



ACUERDO NÚMERO 000002 DEL 31 OCT 2023

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No.2590 del 23 de diciembre de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.”

Que el Artículo 9 en su numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 establece como “Funciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC... 7. Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que mediante memorando N° I-2023-003272, de fecha 27 de septiembre de 2023, suscrito por el Director Administrativo y Financiero (e), solicita realizar un traslado externo por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL (\$366.000.000), para cubrir los gastos de personal relacionados con el pago de Sueldo de Vacaciones, Indemnización de Vacaciones, Prima Técnica No Salarial, Prima de Coordinación, Bonificación de Dirección e Incapacidades (No de Pensiones), en la presente vigencia 2023.

ACUERDO No. 000002 De 31 OCT 2023

Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2023"

Que la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 223 con fecha de 02 de octubre de 2023, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA LEGAL (\$366.000.000).

Que mediante oficio de radicado N°. 2-2023-051876, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional comunica a la USPEC, el concepto favorable al levantamiento de la leyenda de distribución previo concepto, del rubro "A-03-03-01-999 otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN", por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, MONEDA LEGAL (\$86.701.337.292), para garantizar la atención integral en salud a la Población Privada de la Libertad - PPL, que permitan garantizar a la Población Intramural y Extramural la financiación en lo que resta de la vigencia de los servicios relacionados con: i) Medicamentos e insumos hospitalarios, ii) Ayudas diagnósticas, iii) Servicios de salud de baja complejidad intrahospitalario, iv) Servicios de salud de mediana complejidad, v) Servicios de salud de alta complejidad y vi) Servicios de salud - urgencias y respuesta a tutelas.

Que la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 323 con fecha de 04 de octubre de 2023, por valor de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, MONEDA LEGAL (\$86.701.337.292)

Que mediante Memorando radicado N° I-2023-003546, de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta la necesidad de adicionar o trasladar recursos para el pago de 9 sentencias y un Laudo Arbitral que ya se encuentra ejecutoriado y con solicitud de pago, por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS, MONEDA LEGAL (\$11.493.289.197). Sin embargo, mediante memorando N° I-2023-003576, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Jurídica, realiza un alcance a la solicitud anterior, ajustando los recursos solicitados para el pago del Laudo y las 9 sentencias por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, MONEDA LEGAL (\$11.417.591.758.00)

Que la Coordinadora de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 523 con fecha de 27 de octubre de 2023, por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, MONEDA LEGAL (\$11.417.591.758.00).

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la Vigencia Fiscal 2023, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | DESCRIPCIÓN | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|------|-----|---------|-----|-----|-----|-------------------------------|----------------|-------------|
| A | 01 | | | | 10 | GASTOS DE PERSONAL | 366.000.000 | 316.000.000 |
| A | 01 | 01 | | | 10 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | 366.000.000 | 316.000.000 |

ACUERDO No. 000002 De 31 OCT 2023

Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para la vigencia fiscal 2023"

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | DESCRIPCIÓN | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----|-----------|--|-----------------------|-----------------------|
| A | 01 | 01 | 02 | | 10 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | 366.000.000 | - |
| A | 01 | 01 | 03 | | 10 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | - | 316.000.000 |
| A | 02 | | | | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 11.417.591.758 | |
| A | 03 | | | | 10 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 86.701.337.292 | 98.244.626.489 |
| A | 03 | 03 | | | 10 | A ENTIDADES DEL GOBIERNO | 86.701.337.292 | |
| A | 03 | 03 | 01 | | 10 | A ORGANOS DEL PGN | 86.701.337.292 | |
| A | 03 | 03 | 01 | 999 | 10 | OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | 86.701.337.292 | |
| A | 03 | 04 | | | 10 | PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES | | 86.751.337.292 |
| A | 03 | 04 | 01 | | 10 | PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL | | 86.701.337.292 |
| A | 03 | 04 | 01 | 011 | 10 | IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO (NO DE PENSIONES) | | 86.701.337.292 |
| A | 03 | 04 | 02 | | 10 | PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO | | 50.000.000 |
| A | 03 | 04 | 02 | 012 | 10 | INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES) | | 50.000.000 |
| A | 03 | 10 | | | | SENTENCIAS | | 11.417.591.758 |
| TOTAL MODIFICACIÓN | | | | | | | 98.484.929.050 | 98.484.929.050 |

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 OCT 2023**



Camilo Eduardo Umaña Hernández
Presidente

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional.



Diego Alejandro Restrepo Ramírez
Secretario Técnico

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
Elaboró: Juan Manuel Arevalo Montenegro – Coordinador Grupo de Programación, Análisis y Seguimiento Presupuestal
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.

